



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2020
Ejecutivo N° 2018-304

Atendiendo la cesión del crédito efectuada por la señora Hivonne Melissa Rodríguez Bello en calidad de Apoderada Especial del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. con el señor Erwing Javier Gómez Méndez en calidad de Apoderado Especial de Sistemcobro S.A.S., y en aplicación del inciso 3° del artículo 68 del Código General del Proceso, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por el cedente y el cesionario.

En consecuencia, de lo anterior se tiene como extremo actor en el presente trámite a la sociedad Sistemcobro S.A.S.

Notifíquesele a la parte demandada el contenido del presente proveído y del escrito de cesión referido al tenor de lo dispuesto en el canon 295 *ibídem*.

Finalmente, téngase en cuenta que el cesionario manifestó que el apoderado judicial reconocido en autos continuará actuando en nombre y representación de Sistemcobro S.A.S. en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 32 hoy
5 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a yellow rectangular background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario